INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal

Municipalidad de San José Obrero

San José Obrero, 20 de febrero de 2020

Señor

Abog.Pablo Seistz Ortiz

Director de la DNCP

Presente

Por la presente me dirijo a Usted en el marco del llamado identificado con el **ID Nro. 375882 " SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y DE LA UOC"**, a efecto de dar respuesta a la **Nota DNCP Nro. 2171/2020**, de acuerdo al siguiente detalle:

1) La fecha tope de consulta ya fue adecuada a la reglamentación vigente, Res. Nro. 5695/19. (**Adenda Nro. 2**)

2) La comunicación a la DNCP de la nueva responsable de la suscripción de los CDP de la Municipalidad de San José Obrero, fueron remitidos a travez del **Expediente Nro. 357 en fecha 24/01/2020,** y también son remitidos anexos a la presente nota, así como fueron remitidos por el módulo de mesa de ayuda atravez de SICP. **Actualmente la comunicación de este expediente está a cargo de María Lujan Ortiz del área de soporte de la DNCP, considerando que el sistema emite un error al tratar de comunicar dicho expediente, razón por la cual tengo a bien solicitarle considera lo remitido en forma anexa y que corresponde a la actualización del firmante de CDP.-**

3) Los puntos mencionados en la carta de invitación y cuyos artículos ya se encuentran derogados, son actualizados y publicados en la **Adenda Nro. 2**

4) Los criterios de evaluación mencionados en la Nota DNCP Nro. 2171/2020 ya fueron modificados en la Adenda Nro. 1.

5) Cabe mencionar que la convocante **no está limitando** a los posibles oferentes con el requisito de ¨ **Experiencia laboral del personal asignado no menor a 10 (diez) años en el área contable y presupuestaria de entidades municipales´,** visto que lo que la Institución municipal necesita es profesional del área de municipalidades, sería un gasto innecesario contratar a profesionales con experiencia en el sector privado y/o en otro tipo de entidad pública, considerando que los municipios se encuentran regulados por la carta orgánica municipal y cuentan con autonomía presupuestaria, por lo que tengo a bien solicitarle considere viable el requisito solicitado en este proceso.

Atentamente.-

Clara Raquel Benegas Ramirez

Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - U.O.C.

.